



26 de septiembre de 2022

Sr. Jaime A. El Koury
General Counsel
Junta de Supervisión y Administración
Financiera para Puerto Rico
P.O. Box 192018, San Juan P.R. 00919-2018
comments@promesa.gov

Re: Fechas de vencimiento Planillas de Contribución sobre Ingresos (Individuos, Entidades Conducto y Corporaciones) para el año 2021 y otros asuntos relacionados al Huracán Fiona

Estimado señor Jaime A. El Koury:

En representación de la matrícula del Colegio de Contadores Públicos Autorizados (Colegio de CPA), nos referimos a usted con relación al asunto de epígrafe. El Colegio de CPA, como institución, es una entidad cuya visión incluye velar por el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico. A tenor con esta visión, compartimos los siguientes comentarios y sugerencias provistos por nuestra matrícula, que sirve a comerciantes, en particular a los pequeños y medianos comerciantes (“PyMEs”), relacionados a las próximas fechas de vencimiento y otros asuntos de interés ante los efectos del Huracán Fiona en Puerto Rico:

Comentarios relacionados a las Planillas de Contribución sobre Ingresos para Individuos, Fideicomisos, Sociedades, Sociedades Especiales, Corporaciones de Individuos Corporaciones, (Formularios 482.0, 480.2(EC) y 480.2) para el año 2021 con fecha de vencimiento del 30 de septiembre de 2022 y el 18 de octubre de 2022:

1. El sábado, 17 de septiembre de 2022 el Gobernador de Puerto Rico (“Gobernador”) emitió la Orden Ejecutiva Núm. OE-2022-045 (“OE-2022-045”), en la cual declaró a Puerto Rico en estado de emergencia a raíz de la amenaza de la Tormenta Tropical Fiona, convertida posteriormente en huracán el domingo, 18 de septiembre de 2022 antes de llegar a Puerto Rico. Previo a la declaración de emergencia, el Colegio de CPA se ha mantenido en comunicación con el personal del Departamento de Hacienda de Puerto Rico para colaborar con las gestiones de apoyo relacionadas a la recuperación luego del impacto del Huracán Fiona. El Colegio de CPA agradece la receptividad del Departamento de Hacienda sobre las preocupaciones levantadas por los colegiados.
2. El miércoles, 21 de septiembre de 2022 el Presidente de los Estados Unidos de América aprobó una declaración de desastre mayor para Puerto Rico tras el impacto del huracán Fiona en Puerto Rico.

3. Principalmente, hemos traído a la atención del Departamento de Hacienda, el impacto que ha tenido sobre los colegiados, incluyendo aquellos practicantes en el área de contribuciones y sus clientes las dificultades que han enfrentado para completar la radicación de las planillas de contribución sobre ingresos ante la falta de energía eléctrica, acceso a internet y de servicio de agua en diversos sectores de la isla ocasionado por los daños causados por el Huracán Fiona.
4. Hemos recibido múltiples comunicaciones de colegiados indicando que les preocupa que por el volumen de trabajo que actualmente están manejando y ante las múltiples dificultades por el impacto del Huracán Fiona, no puedan cumplir adecuadamente con la radicación de las planillas con fecha de vencimiento del 30 de septiembre de 2022 y el 18 de octubre de 2022. Muchos de nuestros colegiados con oficinas fuera del área metropolitana nos han confirmado las siguientes dificultades: poder acceder a sus espacios de oficina y archivos, carencia de los servicios de energía eléctrica, internet y agua y la dificultad de adquirir combustible para sus generadores de emergencia para mantener sus espacios de trabajo funcionales, entre otras.

Ante estas preocupaciones, entendemos que la Sección 6080.12 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, provee la autoridad y facultad al Secretario de Hacienda para eximir del pago de arbitrios, del pago del Impuesto sobre Ventas y extender las fechas límites para realizar ciertas acciones contributivas por razón de desastres declarados por el Gobernador de Puerto Rico.

Actualmente continuamos bajo un estado de emergencia tras el impacto en Puerto Rico del Huracán Fiona, según la más reciente la Orden Ejecutiva Núm. OE-2022-045 (“OE-2022-045”) emitida por el Honorable Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico.

Por nuestras comunicaciones con el personal del Departamento de Hacienda entendemos que ya sometieron los documentos ante su consideración para proveer diferentes alivios para mitigar el impacto que ha tenido los estragos del Huracán Fiona en los comercios y ciudadanos. Entre los cuales destacamos, posposición de fechas límites y exención sobre los pagos por desastres y por retiros de cuentas de retiro individual y/o planes de pensión, tal como se ha hecho en ocasiones anteriores en relación con otras situaciones de emergencia que ha enfrentado Puerto Rico. Por los comentarios previamente expuestos, respetuosamente solicitamos que la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico concorra con las gestiones del Departamento de Hacienda ejerciendo su facultad de posponer las fechas de vencimiento para las Planillas de Contribución sobre Ingresos para Individuos y Corporaciones, Formularios 482.0, 480.2(EC) y 480.2 correspondientemente, y con las medidas solicitadas por el Departamento relacionadas al Huracán Fiona.

El tiempo adicional para cumplir con la fecha de radicación original, ciertamente ha de ser de mucha utilidad para permitirle a los negocios, individuos, asesores y CPA cumplir con los requisitos establecidos por ley dentro de un tiempo razonable. Mientras que las demás medidas sugeridas les brindarán a los ciudadanos un alivio para afrontar la situación de emergencia.

Sr. Jaime A. El Koury
Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico
Fechas de vencimiento Planillas de Contribución sobre Ingresos
(Individuos, Entidades Conducto y Corporaciones) para el año 2021
Página **3** de **3**

Hacemos constar que, reconociendo los estragos y la dificultad de los practicantes, como de los contribuyentes, en poder cumplir con sus declaraciones de impuestos, el Servicio de Rentas Internas federal ("IRS"), se expresó el pasado 20 de septiembre de 2022 mediante la publicación IR-2022-161 para extender la fecha de vencimiento de ciertas declaraciones y depósitos de contribuyentes residentes y negocios operando en Puerto Rico, incluyendo la planilla de contribución sobre ingresos federal de los individuos hasta febrero del año 2023.

Respetuosamente solicitamos se comunique la decisión a nuestra solicitud a la brevedad para poder planificar debidamente los múltiples requisitos que los negocios deben cumplir y se divulgue a través de comunicación oficial del Departamento de Hacienda.

Estamos a su disposición si desea discutir este asunto y quedamos en espera de su respuesta.

Atentamente,



CPA Aixa González Reyes
Presidenta Colegio de CPA de Puerto Rico